

1669

D.A. y F. D.C. y E. (E) 10/2016 DECRETO Nº_____

TEMUCO, 30 NAYO 2016

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio Nº 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 24.05.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 187 del 24.05.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

D. 1080352



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación vigente para el a año 2016, por la estimación de mayores recursos provenientes del Ministerio de Educación para ejecución del Plan de Retiro Docente, según Resol. N° 75 del 15.03.2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:

M\$ 1.151.815.-

05 03 003 002 05 03 003 003

Otros Aportes Anticipos de Subvención M\$ 777.005 374.810

TOTAL INGRESOS M\$ 1.151.815

GASTOS

Educ.-Sistema: 23 01 004 000

Desahucios e Indemnizaciones

M\$ 1.151.815.-

M\$

1.151.815

TOTAL GASTOS M\$ 1.151.815

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO MSECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control Depto. Contabilidad Depto. Educación Of. Partes "Popurden del Alcalde"

ADMINISTRACIONE VERA BRAMM

ADMINISTRADOR MUNICIPAL